

INFORME ANUAL
AUDITORIA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS
(Modelo 2º)
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
EJERCICIO 2024

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 1 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	1/37

Tabla de Contenidos

1. INTRODUCCIÓN	2
2. NORMATIVA APLICABLE.....	3
3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
4. FUNCIONAMIENTO DE LOS RCF Y DEL PGE DE FACTURAS ELECTRÓNICAS	5
5. PRUEBAS DE LA AUDITORIA	10
5.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel	10
5.2. Pruebas sobre la anotación de facturas en el RCF.....	11
5.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.....	13
5.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas	15
5.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control	16
5.6. Revisión de la Seguridad.....	17
6. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA.....	20
7. ANEXO DE DATOS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS	20

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, impone a la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid la obligación de realizar una auditoría de sistemas de facturación electrónica anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 2 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	2/37



funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al Ayuntamiento o sus organismos autónomos en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGF.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.
- RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 3 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	3/37



3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El objetivo principal del presente informe es verificar que los correspondientes registros contables de facturas han cumplido durante el ejercicio 2024 con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación con el alcance de esta auditoría, destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

El trabajo de esta auditoría se ha realizado de acuerdo con previo conocimiento del funcionamiento normal u ordinario de la contabilidad municipal y de su mecánica diaria y de la normativa de control de la actividad económico-financiera de esta Administración.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 4 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	4/37



4. FUNCIONAMIENTO DE LOS RCF Y DEL PGE DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.

Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, PGEFe), que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquier de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida, electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la unidad tramitadora correspondiente, dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que, si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	5/37



La unidad trasmittidora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.

La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida.

La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.

La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas PGEFe es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas al mismo, tal y como ha hecho este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet.

El funcionamiento de la plataforma PGEFe así como su interacción con los proveedores y las Administraciones Públicas se puede resumir en los siguientes puntos:

1. En primer lugar, la plataforma PGEFe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. Al recibir una factura electrónica, la plataforma PGEFe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo,

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	6/37



que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo. La plataforma PGEFe realiza las siguientes validaciones automáticas:

- Validaciones relacionadas con el formato básico de la factura: la plataforma verifica que el fichero XML de factura cumpla el esquema XSD de Facturae, admitiendo versiones 3.2, 3.2.1 o 3.2.2 y verificando que el fichero está firmado de acuerdo con la política de firma electrónica en vigor para Facturae (orden HAP/1650/2015, Anexo II, reglas 1 y 2).
- Validaciones relacionadas con la no duplicidad de facturas: A este respecto la plataforma PGEFe controla que la factura tenga un número no nulo, y que no exista en el RCF una factura con el mismo NIF y país del emisor número y serie, emitida en la misma fecha. Se controla también que la factura no haya sido rechazada o anulada previamente, y, en caso de tratarse de facturas rectificativas que no entren en la tipología señalada en el punto III.4 de la Circular 5/2015 de la IGAE, se verifica que exista un número de factura del emisor que rectifica y que se ha codificado adecuadamente el criterio de rectificación (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 3).
- Validaciones respecto al emisor y al cesionario: Tanto para el emisor, como para el cesionario (si existiera), la plataforma PGEFe realiza validaciones similares, controlando que se consigna el tipo de persona, física o jurídica, y que el NIF esté bien formado. Para personas físicas, se verifica que el nombre y el apellido no estén vacíos. Del mismo modo, se valida que la razón social no sea nula en el caso de personas jurídicas (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 5).
- Validaciones respecto a la fecha de emisión de factura: La plataforma controla que sea una fecha válida, anterior o igual a la fecha en que se recibe y anota en el registro administrativo la factura (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 7).
- Validaciones del direccionamiento para el encaminamiento de factura: Las facturas deben ir dirigidas a una oficina contable, a un órgano gestor y a una unidad tramitadora, utilizando los códigos de centro del sistema “Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3”. La plataforma PGEFe valida que exista la relación oficina contable-órgano gestor

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 7 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	7/37



unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del RCF (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 8).

2. Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, la plataforma PGEFe la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. Si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.

3. Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a la plataforma PGEFe.

4. Los proveedores pueden interactuar con la plataforma PGEFe para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. La plataforma PGEFe pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo, porque ya se hubiera pagado).

5. Las Oficinas Contables deben comunicar a la plataforma PGEFe el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que la plataforma PGEFe pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. La plataforma PGEFe mantiene los siguientes estados internos para realizar un seguimiento de la factura, y notificar al proveedor:

- **REGISTRADA:** El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Electrónico Común (estado automático).
- **REGISTRADA EN RCF:** El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura.
- **VERIFICADA EN RCF:** La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	8/37



- **RECIBIDA EN DESTINO:** La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente.
- **CONFORMADA:** La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración.
- **CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA:** se reconoce la obligación derivada de la factura.
- **PAGADA:** la factura ha sido pagada.
- **ANULADA:** la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.
- **RECHAZADA:** la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

En relación a estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que no todos ellos son públicos y se trasmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. En concreto, los estados “VERIFICADA EN RCF”, “RECIBIDA EN DESTINO” y “CONFORMADA” no se trasladan, y se comunica para todas estas situaciones el mismo estado, “RECIBIDA EN RCF”.

Se constata que la aplicación SicalWin que gestiona el Registro Contable de Facturas de este Ayuntamiento cumple todos los requisitos y controles de gestión relacionados con el procedimiento de registro de facturas detallados en este apartado.

Así mismo este Ayuntamiento utiliza la aplicación aytosFactur@ de BLE para realizar la integración automática y en tiempo real entre el RCF y el PGEFe contemplando aytosFactur@ todas las especificaciones relacionadas con la integración con la plataforma PGEFe.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	9/37	

5. PRUEBAS DE LA AUDITORIA.

5.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- a. Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- b. Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.

Para la verificación de dichos extremos se ha comprobado que todas las facturas se registran en el punto de entrada de facturas centralizado en la Intervención Municipal, y que reúnen los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se pueden consultar los datos y tablas generados por el programa ARCF para realizar la medición de estas pruebas en el Anexo de datos Estadísticos que se adjunta a continuación de este informe. En concreto para este punto se aportan las siguientes tablas:

- **Tabla 1.** Evolución mensual del nº de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.
- **Tabla 2.** Facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa de mayor importe
- **Tabla 3.** Identificación de los proveedores españoles con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.
- **Tabla 4.** Órganos Gestores con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.
- **Tabla 5.** Unidades Tramitadoras con mayor porcentaje medio de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	10/37



El resultado ha sido **favorable**, no se han encontrado facturas en papel que no cumplan los requisitos art. 5.3 de la Orden HAP/492/2014.

5.2. Pruebas sobre la anotación de facturas en el RCF

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Punto de entrada de facturas electrónicas han sido anotadas en el RCF, que a su vez ha generado un número de registro de dicha factura.

Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que se ha utilizado el PGEFe como medio de archivo y custodia de las facturas presentadas.

De esta forma, se ha procedido a constatar si:

- a) De manera automatizada, al descargar la factura, el RCF emite un número automatizado con el identificador del registro de la factura.
- b) Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

5.2.1. Informe de custodia de facturas

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 25/2013, el cual atribuye al órgano administrativo destinatario de las facturas electrónicas la responsabilidad del archivo y custodia de las mismas, sin perjuicio de que pueda optar por la utilización del correspondiente PGEFe como medio de archivo y custodia de dichas facturas si se adhiere al mismo.

Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que el sistema de información contable que gestiona el RCF en este caso SicalWin archiva y custodia las facturas anotadas, de

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	11/37



modo que se pueda acceder a ellas. Para llevar a cabo esta verificación se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de veinticinco facturas anotadas en el RCF, y realizando la comprobación en el sistema de qué se puede acceder y visualizar la factura original.

5.2.2. Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas electrónicas en el RCF.

Como ya hemos señalado, los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. En relación a esta prueba, se ha realizado el oportuno cruce de datos para generar el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, solicitado expresamente en el apartado tercero del art. 12 de la Ley 25/2013.

Analizados estos tiempos de inscripción, se han identificado XXXXX facturas con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo de Datos Estadísticos de este Informe se recoge el detalle de esas facturas.

Se pueden consultar los datos y tablas generados por el programa ARCF para realizar la medición de estas pruebas en el Anexo de datos Estadísticos que se adjunta a continuación de este informe.

En concreto para este punto se aportan las siguientes tablas:

- **Tabla 6.** Listado de facturas retenidas en el PGEF-e
- **Tabla 7.** Evolución mensual de los tiempos de anotación de facturas en el RCF.
- **Tabla 8.** Identificación de las facturas con tiempo de anotación más alto
- **Tabla 9.** DIR3 con mayor tiempo medio de anotación de facturas
- **Tabla 10.** Datos de custodia de facturas obtenidos de un muestreo.

Siendo el resultado de las pruebas realizadas **favorable**

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	12/37



5.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se verifica que el contenido de las facturas se ajusta a lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, en cuanto a fecha de emisión, NIF, nombre y apellidos o denominación social, domicilio, tipos impositivos, etc.

Se ha procedido a verificar también que los sistemas de información contable en los que está el RCF, en este caso SicalWin y aytosFactur@ ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015, constando para ello los siguientes extremos:

a) Respecto al tipo de factura electrónica:

- Que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas previamente.
- Que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.

b) Respecto a los importes de la factura:

- Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo, se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	13/37



- Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo, se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales. ○ Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.
- Que se valida el que si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.
- Que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- Que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos."

De esta forma, se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación descritas de manera correcta.

Se pueden consultar los datos y tablas generados por el programa ARCF para realizar la medición de estas pruebas en el Anexo de datos Estadísticos que se adjunta a continuación de este informe. En concreto para este punto se aportan las siguientes tablas:

- **Tabla 11.** Detalle de los incumplimientos de las validaciones descritas en la Orden HAP/1650/2015.
- **Tabla 12.** Desglose de causas habituales de rechazo de facturas.

El resultado de las pruebas realizadas ha resultado **favorable**

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	14/37



5.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y artículos XX y XX de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y posteriores actuaciones de reconocimiento de la obligación. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes actuaciones:

- ◆ Tras el registro de la factura en el RCF, en el caso de facturas en papel, se procede a escanearla y se incorpora a la plataforma para su chequeo y conformidad por el responsable técnico que corresponda.
- ◆ Una vez conformadas, pasan al trámite de fiscalización por la Intervención de Fondos. Si esta factura tuviera incidencia en el inventario de Bienes Municipales, pasará al departamento de Patrimonio para su registro en dicho inventario. Cumplimentados estos trámites, se emite la resolución correspondiente a fin de proceder al reconocimiento de la obligación.
- ◆ Caso de ser rechazada por el técnico responsable o por la Intervención de Fondos, se devuelve al proveedor conforme al apartado 7 del art. 26 de las Bases de Ejecución.

Se pueden consultar los datos y tablas generados por el programa ARCF para realizar la medición de estas pruebas en el Anexo de datos Estadísticos que se adjunta a continuación de este informe. En concreto para este punto se aportan las siguientes tablas:

- **Tabla 13.** Tratamiento de las solicitudes de anulación de facturas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	15/37



- **Tabla 14.** Tiempos medios en alcanzar los estados internos.
- **Tabla 15.** Análisis de las secuencias de estados internos de las facturas.

El resultado de las comprobaciones resultó **favorable**

5.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

Con relación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, se comprueba la realización a través del programa de autorización de facturas parametrizado para tal fin, en este caso SicalWin, que se han efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas sobre las cuales hayan transcurrido más de 20 días desde su registro en el RCF y no se haya dado conformidad por el órgano gestor competente.

Conforme dispone el apartado xx del art. xx de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "La intervención elaborará anualmente en base al artículo 12.3 de la Ley 25/2013, un informe en el que se incluirá una relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de facturas de Intervención y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. Asimismo, elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad y que será elevado al Pleno en base al artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

Conforme se extrae de la consulta realizada respecto de aquellas facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales haya transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y se encuentren pendientes del reconocimiento de la obligación, resulta que todos los registros cumplen dichas condiciones y por tanto, cumpliendo lo previsto por el artículo 5.4 de la Ley 15/2010.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	16/37



Se pueden consultar las comprobaciones y verificaciones que se han realizado en el marco de esta Auditoría en la aplicación SicalWin en el Anexo de datos Estadísticos que se adjunta a continuación de este informe. En concreto se constata que el software SicalWin encargado del RCF de este Ayuntamiento tiene incorporados:

- Los controles automatizados para detectar y alertar sobre aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación.
- Un módulo que permite la generación automática de listados trimestrales de Morosidad requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/ 2013.
- Una funcionalidad mediante la cual se obtienen de forma automática los indicadores del Periodo Medio de Pago establecidos en el Real Decreto 635/ 2014, de 25 de julio.

El resultado de las comprobaciones resultó **favorable**

5.6. Revisión de la Seguridad.

En cuanto al análisis y verificación del cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en el que se plasman requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas, se constata:

- a) Que el Ayuntamiento de Valladolid se encuentra adherido al punto de entrada de facturas de la AGE proporcionado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	17/37



- b) Que el RCF del Ayuntamiento cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.

Aytos Soluciones Informáticas SLU , empresa desarrolladora del software SicalWin ha sido objeto de revisión del nivel de cumplimiento legal en relación al Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en adelante RGPD, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante (LOPD-GDD), habiéndose desarrollado acciones de revisión y auditoría. Tras dicha revisión se ha dictaminado que Aytos Soluciones Informáticas ha desarrollado un proyecto de cumplimiento legal respecto a la normativa, contando con las MEDIDAS DE SEGURIDAD ORGANIZATIVAS Y TÉCNICAS derivadas de su correspondiente análisis del riesgo, pudiendo resaltar la existencia de un sistema de gestión de seguridad de la información alineado con el tratamiento de los datos personales.

- c) Que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

La aplicación SicalWin encargada de gestionar el RCF tiene mecanismos disponibles para que cada usuario sólo tenga acceso a las facturas de su área, ello se permite aplicando distintos procedimientos como el desglose de unidades tramitadoras en los códigos DIR3 o la descentralización del presupuesto atendiendo a las áreas gestoras del gasto.

- d) Que los sistemas de gestión del RCF y la aplicación contable SicalWin que lo gestiona, se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 18 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	18/37



Los sistemas de información y los servicios de Aytos Soluciones informáticas S.L.U. han sido auditados y encontrados conforme a las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, para Categoría Media, siendo el alcance de dicha certificación el siguiente:

Sistema de Información desarrollado por AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., en modalidad Software como Servicio (SaaS) e instalaciones en cliente (on premise) necesario para la adecuada prestación de servicios a clientes relacionados con:

- Soluciones de sede electrónica-carpeta ciudadana, registro telemático, trámites electrónicos.
- Sistema de gestión de expedientes-contratación, gestor documental, archivo y notificaciones electrónicas, firmas electrónicas.
- Soluciones internas-gestión económica financiera, gestión patrimonial, gestión tributaria y de recaudación.
- Soluciones transversales-territorio, padrón, tributos.
- Soluciones móviles.

Dicha certificación puede consultarse en <https://www.ccn.cni.es/index.php/es/esquema-nacionalde-seguridad-ens/empresas-certificadas>

- Que el punto de entrada de facturas electrónicas está disponible las 24 horas del día para cualquier ciudadano o empresa en el servicio gestionado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la plataforma FACE o Efact.
- La aplicación utilizada por el Ayuntamiento para la gestión económica está conectada vía servicios webs al punto de entrada de facturas electrónicas FACE y eFACT, por lo cual las actualizaciones en ambos sentidos son automáticas y en tiempo real.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	19/37



Se constata que en este Ayuntamiento se utiliza la aplicación aytosFactur@ que realiza la integración automática y vía servicio web del RCF, en SicalWin con la plataforma de facturación.

El resultado de las comprobaciones resultó **favorable**.

6. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA.

Por todo lo expuesto, se informa **favorablemente** la verificación de los aspectos previstos en el art. 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

7. ANEXO DE DATOS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS

Se adjunta anexo con el detalle de los datos numéricos y tablas que se han utilizado para realizar el análisis.

De este informe, deberá darse cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En VALLADOLID a la fecha de la firma electrónica

Firmado: LA INTERVENCIÓN

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 20 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	20/37



AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 21 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	21/37

ANEXO DATOS ESTADÍSTICOS
INFORME ANUAL
AUDITORIA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

EJERCICIO 2024

INDICE

1. V. 1 PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL
2. V. 2 PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN EL RCF
3. V. 3 PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS
4. V. 4 PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 22 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	22/37



1. V. 1 PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL

1.1. DESGLOSE DE FACTURAS EN PAPEL SUSCEPTIBLES DE INCUMPLIR LA NORMATIVA:

1.1.1. Tabla 1. Evolución mensual del nº de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Nº total de facturas recibidas	13	41	29	47	46	51	35	25	32	47	43	102	42,58
Nº total de facturas en papel de personas jurídicas de importe > 5.000€	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 23 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	23/37



1.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS FACTURAS EN PAPEL SUSCEPTIBLES DE INCUMPLIR LA NORMATIVA CON MAYOR IMPORTE.

1.2.1. **Tabla 2.** Facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa de mayor importe

Ejerc icio	Reg. SicalWin	Tercero	Documento	Fecha Doc.	Importe	Fecha Exp.	Num. Factur a	Org. Gestor	Ofi. Conta ble	Uni. Tramitad ora

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 24 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	24/37



1.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES CON MAYOR IMPORTE ACUMULADO DE FACTURAS EN PAPEL SUSCEPTIBLES DE INCUMPLIR LA NORMATIVA.

1.3.1. Tabla 3. Identificación de los proveedores españoles con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

1.4. OC-OG-UT CON MAYOR VOLUMEN DE FACTURAS EN PAPEL SUSCEPTIBLES DE INCUMPLIR LA NORMATIVA.

1.4.1. Tabla 4. Órganos Gestores con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

En esta entidad sólo hay definido un órgano gestor para las facturas en la codificación DIR3.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA Pág. 25 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	25/37

1.4.2. **Tabla 5.** Unidades Tramitadoras con mayor porcentaje medio de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

Unidad_tramitadora	Denominación	Porcentaje de Facturas Susceptibles de Incumplir la Normativa
		0

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 26 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	26/37



V. 2. PRUEBAS SOBRE ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL RCF

2.1. DESGLOSE DE FACTURAS ELECTRÓNICAS RETENIDAS EN PGF-E

2.1.1. Tabla 6. Listado de facturas retenidas en el PGEF-e

2.2. INFORME ESTADÍSTICO DE TIEMPOS MEDIOS DE INSCRIPCIÓN DE FACTURAS.

2.2.1. Tabla 7. Evolución mensual de los tiempos de anotación de facturas en el RCF.

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA Pág. 27 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	27/37

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tiempo medio de anotación en el RCF (en minutos)	1183,09	1233,83	827,51	939,33	996,93	1137,51	842,31	996,68	944,87	4971,37	1066,01	1144,95
Tiempo mínimo de anotación en el RCF (en minutos)	12	17	16	14	29	29	43	5	10	26	16	1
Tiempo máximo de anotación en el RCF (en minutos)	9005	64411	3900	8273	19541	61555	6481	6928	5208	15276	5510	52771
Número Facturas	700	1082	1157	1327	1234	1370	1362	1071	1077	1564	1379	2311

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 28 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	28/37



2.2.2. **Tabla 8.** Identificación de las facturas con tiempo de anotación más alto

Nº Factura	NIF Emisor	Razon Social	Detalle Factura	Tiempo Anotación(min)	Ofi. Contable	Org. Gestor	Uni. Tramitadora
F/2024/99 6	B72954613	SIMASEC SERVICIOS INDUSTRIALES SLU	UD, INSTALACIÓ N DE ESCALERA EN ARCHIVO MUNICIPAL	64411	L01471868	L0147186 8	GE0011750
F/2024/99 5	B72954613	SIMASEC SERVICIOS INDUSTRIALES SLU	UD. INSTALACIÓ N DE LÍNEA DE VIDA EN ARCHIVO MUNICIPAL	64411	L01471868	L0147186 8	GE0011750
F/2024/63 16	12370818S	ADOLFO SERRADOR LOZANO	RETIRADA URGENTE MEDIANTE APEO FRACIONAD O DE RAMA DE GRAN TAMAÑO. PODA DE EQILIBRIO DE COPA MEDIANTE POD	61555	L01471868	L0147186 8	GE0003947
F/2024/63 17	12370818S	ADOLFO SERRADOR LOZANO	PODA ESPECIAL DE CASTAÑO DE INDIAS. QUE PERMITA EL PASO DE LUZ AL EDIFICIO CERCANO	61544	L01471868	L0147186 8	GE0003947

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 29 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	29/37



F/2024/15 634	B47647136	NOVOTÉCNICA 2, SL	CODO, MUÑECA, MANO, DEDOS. PROYECCIO NES (Paciente: PABLO PEREZ MADERUELO DNI: 71146994J FECHA ACTO: 21- 10-2024) / CODO	52771	L01471868	L0147186 8	GE0003933
F/2024/99 7	B72954613	SIMASEC SERVICIOS INDUSTRIALES SLU	UD. REVISIÓN DE LÍNEAS DE VIDA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VALLADOLID	35568	L01471868	L0147186 8	GE0003945
F/2024/99 8	B72954613	SIMASEC SERVICIOS INDUSTRIALES SLU	Rect. Emit- 232 / UD. INSTALACIÓ N DE LÍNEA DE VIDA EN ARCHIVO MUNICIPAL	34264	L01471868	L0147186 8	GE0003945
F/2024/99 9	B72954613	SIMASEC SERVICIOS INDUSTRIALES SLU	Rect. Emit- 233 / UD, INSTALACIÓ N DE ESCALERA EN ARCHIVO MUNICIPAL	34263	L01471868	L0147186 8	GE0003945

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 30 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	30/37



F/2024/10 00	B72954613	SIMASEC SERVICIOS INDUSTRIALES SLU	Rect. Emit- 234 / UD. REVISIÓN DE LÍNEAS DE VIDA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VALLADOLID	34262	L01471868	L0147186 8	GE0003945
-----------------	-----------	---	--	-------	-----------	---------------	-----------

F/2024/14 65	A28119220	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Facturación periodo 05/08/2023 05/02/2024	23008	L01471868	L0147186 8	GE0003956
F/2024/55 29	B55094486	SAFY GLOBAL GEST SL	CURSO ESPECIALIZA DO EN LIMPIEZA Y DESINFECCI ÓN EN CENTROS DE PROTECCI ÓN ANIMAL Y TÉCNICAS DE DESRATIZAC ÓN URBANA. MODA	19541	L01471868	L0147186 8	GE0003934
F/2024/14 743	B61579348	MANUSA DOOR SYSTEMS SL U	HORA TECNICO OFICIAL / DISPOSICION SERVICIO HASTA 25KM	16926	L01471868	L0147186 8	GE0003957

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 31 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	31/37



F/2024/14 744	Q4768003H	REAL ACADEMIA MEDICINA- CIRUGIA VALLADOLI	Ciclo de conferencias sobre la soledad no desada celebrado el 17-18 de octubre de 2024 en la Real Academia de Medicina y	15373	L01471868	L0147186 8	GE0003962
F/2024/11 141	B88594460	PUENTIA COMUNICACIO N S.L.	Servicios prestados exp. 10 35-24 24/09 30/09 SSdel 2024 al de	15276	L01471868	L0147186 8	GE0003959
F/2024/11 142	B47390406	ARMAISMA, S.L.	GASTOS FIJOS EFECTUADO S POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL EL PRINCIPITO EN SEPTIEMBRE DE	15085	L01471868	L0147186 8	GE0011757

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 32 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	32/37



2.2.3. Tabla 9. DIR3 con mayor tiempo medio de anotación de facturas

Ofi. Contable	Org. Gestor	Uni. Tramitadora	Tiempo medio de anotación(min)	Diferencia(%)de tiempo medio a respecto media la	Nº total de facturas tramitadas
L01471868	L01471868	GE0011754	2140,71	50,22	24
L01471868	L01471868	GE0003933	2018,08	41,61	108
L01471868	L01471868	GE0011753	1854,56	30,14	9
L01471868	L01471868	GE0003918	1844,67	29,45	3
L01471868	L01471868	GE0003959	1736,52	21,86	29
L01471868	L01471868	GE0003919	1727,37	21,21	158
L01471868	L01471868	GE0011764	1706,42	19,74	261
L01471868	L01471868	GE0003937	1672,87	17,39	76
L01471868	L01471868	GE0011757	1610,98	13,05	498
L01471868	L01471868	GE0003956	1589,43	11,54	86
Tiempo medio de anotación (min) calculado para todas las facturas: 1425,05					

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 33 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	33/37



2.3. INFORME DE CUSTODIA DE FACTURAS.

2.3.1. **Tabla 10.** Datos de custodia de facturas obtenidos de un muestreo.

Nº total de facturas anotadas en el RCF	15634
Nº de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	100
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

2. V. 3. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.

3.1. VALIDACIONES DE LA ORDEN HAP/1650/2015

3.1.1. **Tabla 11.** Detalle de los incumplimientos de las validaciones descritas en la Orden HAP/1650/2015.

Descripción	Número	Porcentaje
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 4c	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 5f	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6a	88	0,49
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6b	26	0,14
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6c	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6d	0	0
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6e	1	0,01
Nº de facturas rechazadas que incumplen el apartado 6f	4	0,02
Total facturas rechazadas que incumplen con algún apartado	119	0,66

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	34/37



3.2. INFORME DE CAUSAS DE RECHAZOS DE FACTURAS.

3.2.1. Tabla 12. Desglose de causas habituales de rechazos de facturas.

Descripción	Número	Porcentaje
A SOLICITUD DE INTERESADO	35	0,19
A SOLICITUD DE INTERESADO -- ADJUNTA ABONO	28	0,16
A SOLICITUD DE INTERESADO - ADJUNTA ABONO	17	0,09
FALTA DOCUMENTO ANEXO, NECESARIO PARA LA COMPROBACIÓN-REVISIÓN DE LA FACTURA	14	0,08
FACTURA DUPLICADA	14	0,08
ERROR EN EL IMPORTE	12	0,07
FALTA DOCUMENTO ANEXO NECESARIO PARA LA COMPROBACIÓN DE LA FACTURA	11	0,06
NO ADJUNTA ANEXO	10	0,06
FALTA DOCUMENTO ANEXO	10	0,06
Nº de facturas rechazada	872	4,84

3. V. 4. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

4.1. SOLICITUDES DE ANULACIÓN.

4.1.1. Tabla 13. Tratamiento de las solicitudes de anulación de facturas.

Solicitudes de anulación	Número	Porcentaje
Solicitudes de anulación remitidas por el PGEFe		
Solicitudes de anulación registradas en el RCF		
Sol. de anulación reg. en el RCF con el texto explicativo del motivo de la anulación vacío		
Facturas anuladas en el RCF		
Porcentaje de facturas anuladas/solicitadas		

4.2. INFORMES CON LA EVOLUCIÓN DE ESTADOS INTERNOS DE UNA FACTURA.

4.2.1. Tabla 14. Tiempos medios en alcanzar los estados internos.

4.2.2. Tabla 15. Análisis de las secuencias de estados internos de las facturas.

4.2.2. Tabla 13. Análisis de las secuencias de estados internos de las facturas.

Flujo de estados seguidos	Nº de facturas	Porcentaje
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-RegistradaContabilizada-PAID	11649	74,51%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-RegistradaContabilizada	1693	10,83%
-Anulada	451	2,88%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-ContabilizadaRegistrada	431	2,76%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada provisional en Registro-Registrada-Contabilizada-PAID	296	1,89%
-Contabilizada-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en RegistroRegistrada-PAID	294	1,88%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Anulada	213	1,36%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-RegistradaRegistrada-Contabilizada-PAID	97	0,62%

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

56 55 57

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXA	Página	36/37

-Incorporación Fac.Electrónica-Contabilizada-Registrada provisional en RegistroRegistrada	70	0,45%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada provisional en Registro-Anulada	53	0,34%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada provisional en Registro-Registrada-Contabilizada	51	0,33%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada provisional en Registro-Registrada provisional en Registro-RegistradaContabilizada-PAID	46	0,29%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada	43	0,28%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada provisional en Registro-Contabilizada-Registrada	35	0,22%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada-Contabilizada	18	0,12%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Devuelta al proveedor	18	0,12%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada-Contabilizada-Registrada provisional en Registro-Registrada	12	0,08%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Contabilizada-Registrada provisional en Registro-Registrada	10	0,06%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-RegistradaContabilizada-Contabilizada-PAID	9	0,06%
-Incorporación Fac.Electrónica-Registrada provisional en Registro-Registrada provisional en Registro-Registrada provisional en Registro-Anulada	9	0,06%

VALLADOLID, 27 de marzo de 2025

Firmado: El interventor, a la fecha de la firma electrónica

Rafael Salgado Gimeno

AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURA

Pág. 37 de 37

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Fecha	09/04/2025 08:05:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3IBZPXTN3VX6VCBHXCA	Página	37/37

